



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA del PROYECTO " REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA , COMUNA DE TREHUACO".

TREHUACO,

24 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0295 /

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N.º 97 del 31.01.2023 del ministerio de Educacion que declara beneficiario de recursos y prueba convenio y su anexo celebrado entre la dirección de educación publica y la I. Municipalidad de Trehuaco.
2. D.A. N.º 0134 de 13.02.2024, Se adjudica Licitación Proyecto Reparación y reposición de servicios Higiénicos Liceo Bicentenario de excelencia.
3. Se adjunta acta de apertura Técnica y Acta de Evaluación.
4. Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Solicitud del Contratista de Fecha 22 de marzo 2024, ingresado por oficina de parte.
6. Acta de recepción Sin observaciones **PROYECTO " REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA , COMUNA DE TREHUACO"**.
7. De acuerdo a contrato de Ejecución de Obras **PROYECTO " REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA , COMUNA DE TREHUACO"**, entre el Mandante y la Empresa, no se hace mención en la Clausula Cuarta: De las Garantías, la Entrega de la Boleta por Correcta Ejecución de la la Obra, como tampoco en las Bases administrativas especiales.
8. La ley 19.886 ley de bases de Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
9. El decreto N.º 1179,de fecha 19.12.2003, del ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Art. 18,19 y 20 de la Ley N.º 19.886.
10. Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88,Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
11. El Dto. A.Nº422 del 27.09.2021, que delega facultades para Firmar "**POR ORDEN DEL ALCALDE**", en la **administradora Municipal N°553 del 07.12.2021**.
12. El Decreto Alcaldicio N°766/30/11/2022, que designa subrogancia de la Administradora Municipal.
13. El D.A.Nº 43/14.01.2022, que dispone Subrogancias de la Secretaria Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE RECEPCIÓN PROVISORIA, Para la Ejecución de **PROYECTO " REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA , COMUNA DE TREHUACO"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE